

REPORTE DE AUDIENCIA ART 77 CPTYSS // RAD: 2023-00231 // VICENTE CAPUTO LIZARAZO vs COLFONDOS S.A Y OTROS // DESPACHO: JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Lun 24/06/2024 20:28

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (120 KB)

41ActaAudiencia.pdf;

Estimados, reciban un cordial saludo.

Comedidamente informo el día 19 de junio del 2024 de la presente anualidad, asistí en calidad de apoderada sustituta de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A a la audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, dentro del caso que a continuación se describe:

DESPACHO: JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
DEMANDANTE: VICENTE CAPUTO LIZARAZO
DEMANDADO: COLFONDOS S.A Y OTROS
RAD: 2023-00231
CODIGO: N° 11946

En la cual se llevaron a cabo las siguientes etapas:

1. Verificación de asistencia. Se me reconoce personería
2. Etapa de saneamiento: Por medio del auto se resuelve:

PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia, por falta de jurisdicción para conocer de la pretensión encaminada al reconocimiento de la pensión de vejez, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: CONTINUAR el trámite del proceso, respecto de las demás pretensiones de la demanda, relativas a la validación de la afiliación del demandante sr. VICENTE CAPUTO LIZARAZO ante COLPENSIONES.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados.

Sin recursos.

No se presentan más situaciones irregulares que se hubieren presentado durante el trámite procesal, motivo por el que no existen anomalías que deban ser saneadas

3. Etapa de conciliación: Se declara fracasada.

4. ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: La demandada Porvenir S.A., propuso la excepción previa de Falta De Integración Del Litisconsorcio Necesario, la cual se encuentra superada con la vinculación al proceso de Colfondos S.A. Las demás excepciones son de mérito y serán resueltas en la sentencia.

5. ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO: Problemas jurídicos:

a. Determinar si el demandante se encuentra válidamente afiliado ante COLPENSIONES y las consecuencias que de ello se derivarían ante las AFP privadas que se encuentran dentro de del extremo pasivo y la llamada en garantía.

2. Decreto de pruebas:

- A favor de Allianz Seguros De Vida S.A: Documentales: Las aportadas de folios 36 a 53 del archivo 22ContestacionDemanda.

- De oficio:

- Consulta en el Registro Único de Afiliados RUAF del demandante.

- Se dispone oficiar a COLPENSIONES para que, en el término de diez (10) días, allegue certificación que dé cuenta si con ocasión al formulario de vinculación o actualización al sistema general de pensiones radicado por el señor VICENTE CAPUTO LIZARAZO con C.C. 11.301.007 el 24 de septiembre de 2010 N° 182781, se trasladaron los aportes de la cuenta de ahorro individual del demandante desde Horizonte, hoy PORVENIR hacia el extinto ISS, además de indicar cuál fue el trámite que se adelantó producto de dicha solicitud.

3. Una vez sea arribada la prueba decretada, procederá el Despacho a fijar fecha de la audiencia del artículo 80 del CPTSS. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

Se adjunta soporte documental.

De antemano, muchas gracias.

Cordialmente,



Valeria Suarez Labrada

Abogada Junior

Email: vsuarez@gha.com.co | 315 577 6200

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.